

## COVID-19:

### Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el reinicio de las actividades en Perú

(RM 87-2020-VIVIENDA)

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento publicó el presente protocolo para el inicio gradual e incremental de las actividades; cuyo ámbito de aplicación contiene a todos los actores del proceso edificatorio, el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

A continuación, resumimos el protocolo junto con los procedimientos y las obligaciones claves que les son aplicables de manera general a las empresas que desarrollan estas actividades. Hacemos notar que los lineamientos para el retorno de estas actividades inmobiliarias deberán incluir las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial RM 89-2020-VIVIENDA ("criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias").

#### 1 Fase de inicio o reinicio de actividades

- Control diario de la temperatura corporal y la pulsioximetría cuando (i) se reinicie la obra, (ii) un trabajador nuevo ingrese a la obra, o (iii) un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19.
- Entrega de ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 2 de la RM 239-2020-MINSA).
- Planificar las actividades de retorno durante la jornada laboral: mantener distanciamiento obligatorio de seguridad 1.50 metros en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra.
- Restringir las reuniones en la obra que pudiera generar la aglomeración de personas (más de 10 personas).
- Proponer lineamientos del traslado del personal hasta la obra: (i) transporte propio de la empresa (aforo al 50% y con desinfección periódica); y (ii) cuando se utilice transporte público: implementación del ingreso escalonado (intervalos no menores a 30 minutos).
- Otorgar la alimentación a través de un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas.

#### 2 Fase de ejecución y fase de cierre



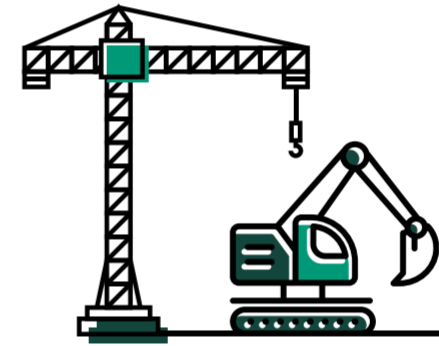
- Control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral (no puede ser igual o superior de 38°C).
- Desinfección mediante el establecimiento de una "zona de desinfección" que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.
- Entregar y renovar periódicamente a todos los trabajadores: (i) mascarillas que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la RM 135-2020-MINSA; y (ii) guantes de látex a todo el personal.
- En caso de actividades que deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.

#### 3 Deberes y responsabilidades



- Trabajadores: (i) no acudir a su centro laboral u obra de construcción cuando presente factores de riesgo para COVID-19; (ii) mantener el distanciamiento obligatorio; (iii) desinfectar sus EPPs como mínimo 1 vez por jornada; (iv) no salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida debe ser autorizada por el Residente de Obra.
- Residente de Obra: garantizar el cumplimiento del Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- Supervisor de Obra y Profesional de la Salud: hacer cumplir las disposiciones del presente protocolo.

#### 4 Medidas durante el proceso edificatorio



- Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal.
- Evitar concurrencia en espacios confinados.
- Velar porque el personal utilice permanentemente mascarilla y guantes; además, siga las instrucciones de utilización de los EPPs que, en ningún caso, serán compartidos.
- Disponer de zonas de desinfección personal, dotándolas con agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70%.
- Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones (oficinas, servicios higiénicos, etc.) y de las herramientas de trabajo como mínimo 1 vez al día.

#### 5 Subcontratistas, clientes y visitantes



- Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas (ver punto 1).
- Restringir al área de entrega de la obra todos los movimientos del personal externo.
- El reparto y entrega de documentación deberá seguir un procedimiento de limpieza que, entre otros, implica: (i) la generación de barreras físicas asépticas; (ii) la entrega en sobres de material sintético (no hojas sueltas); y, (iii) que los documentos que ingresen a obra tengan un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en ella.
- La descarga, traslado y almacenaje de materiales debe realizarse bajo procedimientos que implican la habilitación de 2 zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje".

#### 6 Salas de Ventas en las edificaciones



- Se deberá (i) mantener ventiladas las salas de ventas; (ii) implementar rutinas de aseo en la apertura y cierre; (iii) establecer rutinas diarias de aseo para los baños ubicados en ellas, (iv) desinfectar los puntos de contacto más críticos (puertas, ventanas, vidrios, etc.) e incrementar estas actividades en superficies (manijas, barandas, mobiliario, etc.); (v) garantizar el uso de mascarillas y el distanciamiento obligatorio entre vendedor y cliente; (vi) disponer de alcohol del 70%; y (vii) se calculará el aforo máximo considerando 1 persona por cada 2 m<sup>2</sup>.

#### 7 Disposiciones específicas



- Personal con síntoma de contagio: En caso de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, se deberá identificar todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la utilización de los materiales, equipos y herramientas con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten; una vez desinfectada las áreas, se podrán reiniciar actividades en las mismas. Complementariamente, la empresa deberá reportarlo en el portal Sistema Integrado de COVID-19 (SICOVID-19).
- Construcción de viviendas unifamiliares en zona urbana o rural, incluyendo las promovidas por el Ministerio de Vivienda: Los lineamientos del Protocolo no son aplicables a las obras de construcción de viviendas unifamiliares en zona urbana o rural, en las cuales se deben tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud ("MINSA").